

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00228

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias previo a continuar la actuación y resolver sobre subrogación allegada por la parte actora (Archivo 21), diligencias de notificación aportadas por el actor (Archivo 20) el Despacho **DISPONE:**

AGREGAR a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo informado por promotor en proceso de Reorganización que fue admitido y por la Superintendencia de Sociedades respecto de la sociedad demandada VIRTUALFARMA S.A., a partir de auto de 11 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006.

Previo a continuar la actuación resolver sobre los memoriales que anteceden y/o remitir las diligencias a la Superintendencia de Sociedades, acorde con lo previsto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2016, se requiere a la parte ejecutante para que conforme a lo comunicado el promotor según se indicó en numeral anterior, ACLARE en el término de ejecutoria de este auto, si prescinde de continuar el trámite ejecutivo en contra de las personas naturales demandadas EDICSON AGUILERA JUNCA.

Se advierte que, si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios. Por secretaría llévase control de términos e ingrese al Despacho en oportunidad para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 082, hoy 30 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--